



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 98 -2017-GRA/GR

Ayacucho, **20 JUL. 2017**

VISTO; el Oficio N°222-2017-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, de fecha 02 de Mayo del 2017, promovido por la Sub Gerencia de Defensa Civil de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, conteniendo tres (03) anillados, sobre aprobación del "PLAN REGIONAL DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - 2017"; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado en su Capítulo XIV del Título IV, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, concordante, con el numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783 – Ley de bases de descentralización, los artículos 2° y 61° literales 1), 2) y 3) de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias. Los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal. Igualmente, define su autonomía como facultad de organizarse de manera permanente. Teniendo, como función específica en materia de Defensa Civil, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional y los Planes Sectoriales de la Región; además de dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil; y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados así como la rehabilitación de las poblaciones afectadas.

Que, en observancia al marco legal precisado en el considerando el Gobierno Regional de Ayacucho en su condición de Presidente del Sistema Regional de Defensa Civil, creado con Ordenanza Regional N°033-2006-GRA/CR, tiene por función dirigir, controlar, planear, ejecutar y evaluar las actividades desarrolladas por el SIREDECI y velar por el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres en la Región.

Que los numerales 6,8,9,14 y 9,18 de los Artículos 6 y 9 del Reglamento de la Ley 29664, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) órgano técnico de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), órgano técnico de la gestión reactiva del riesgo de desastres, entre otras tienen la función de diseñar la política para el desarrollo de capacidades en la administración pública, para la implementación de los procesos de estimación,



prevención y reducción del riesgo y la preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción respectivamente que permita el adecuado ejercicio de sus funciones, promover el desarrollo de capacidades humanas en las entidades públicas, sector privado y ciudadanía en general así como promover y establecer lineamientos para armonizar la formación y entrenamiento del personal operativo que interviene en dichos procesos en coordinación con las instituciones especializadas;



Que en el marco de la implementación de la acción 6.1.2. Del objetivo estratégico del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) que señala que uno de los actores responsables de desarrollar programas de educación comunitaria en gestión del riesgo de desastres, dirigida a la población urbana y rural incorporando el enfoque de derechos e interculturalidad, son los Gobiernos Regionales;



Que, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM, los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes de educación comunitaria;



En ese sentido los Gobiernos Regionales responsables de la ejecución de procesos, acciones y políticas nacionales de gestión del riesgo por desastres, en concordancia con el artículo 39, numeral 39.1 del Reglamento de la Ley 29664 y bajo los lineamientos técnicos del INDECI y el CENEPRED, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil, formuló el Plan Regional de Educación Comunitaria en Gestión de Riesgos por Desastres 2017;



Que, mediante el INFORME N° 40-2017-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC/APGP, de fecha 02 de Mayo del 2017, emitido por el responsable del Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión de Riesgos de Desastres, solicita ante la Sub Gerencia de Defensa Civil la aprobación del PLAN REGIONAL DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - 2017 y esta Sub Gerencia previa evaluación y anuencia de conformidad, eleva el expediente y actuados, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por medio del Oficio N°222-2017-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, para proseguir con el proyecto de Resolución, validando el informe de aprobación del Plan Regional mencionado;



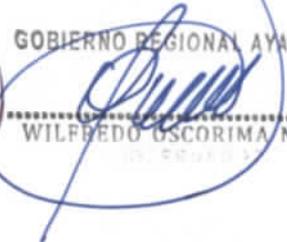
Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981 y la Resolución Ejecutiva Regional N°005-2011-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL “PLAN REGIONAL DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - 2017”, formulada como documento normativo regional en el cual se enmarcan las intenciones educativas y de desarrollo de capacidades humanas que el Gobierno Regional desarrollará en la población la cultura de prevención ante los desastres en el ámbito de la Región Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio ambiente, Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de acuerdo a las formalidades de Ley, para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo a los Alcaldes Distritales y Provinciales, Directores Regionales para su conocimiento y participación directa en los programas previstos en el mencionado plan;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO ESCORIMA NÚÑEZ

